En quinze dias del mes de Junio de
Mill setezientos y un años se juntaron
a Conzejo los S.res Lozea Justizia y Regim.to
della en las salas de su Ayuntam.to para
conferir cosas del ser.o de su Mag.d bien y
utilidad desta Republica es a saber
el S.r Lic.do Don Eugenio de chaves Corregidor
de Tazuc.a y los S.res Don Ju.o Mrz Carrasco
D.n Pedro de Rector Montesinos Don Ju.o de
Morote Marquez Don Ju.o Ximenez y q.nes Don
Alonso garzia de gue.a Don Joseph Montejo D.n
Ant.o Ruiz m.a Don Roque de ar Caina y
Rojas D.n Pedro fr.z Menchiron Don Ju.o de
Alburquerq leones

4 por 100 = Sacado

La Ciud.d dijo q por q.to el efecto consigna
do para la Cria de niños expositos no
produze bastante para dar satisfaz.on
a las Amas q los crian y respecto de
estarse deviendo setezientos y doze
R.s y veinte y zinco m.rs del quatro q
ziento q toca a su Mag.d del arbitrio con
signado para dha Cria y ser prezisso dar
pronta satisfazion dellos = Acordo
q la dha cantidad de setezientos doze
R.s y veinte y zinco m.rs se paguen
del producto del Agua de la fuente del
oro de donde pora ora se tomen prestados